

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente      Clase de Proceso      Nombre del Querellante      Nombre del Inculpado      Auto a Notificar      Cuaderno

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA  
SECRETARIA JUDICIAL

050011102000201400023      Funcionarios en Apelación      DE OFICIO DIRECTOR SECCIONAL DE AURA RITA HIGUITA YEPES (FISCA      PROVIDENCIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2019, QUE RESOLVIÓ:  
PRIMERO. CONFIRMAR LA SENTENCIA DEL DÍA 12/12/2018,  
PROFERIDA POR EL SECCIONAL DE ANTIOQUIA, POR MEDIO DE LA  
CUAL SE SANCIONÓ A LA DOCTORA AURA RITA HIGUITA YEPES,  
EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 128 LOCAL DE MEDELLÍN PARA LA  
ÉPOCA DE LOS HECHOS, CON SUSPENSIÓN DE 1 MES EN EL  
EJERCICIO DEL CARGO TRAS HALLARLA DISCIPLINARIAMENTE  
RESPONSABLE POR HABER TRANSGREDIDO EL DEBER  
CONSAGRADO EN EL ART. 153-15 DE LA LEY 270/1996, AL  
DESCONOCER LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 175 DE  
LA LEY 270/1996, MODIFICADO POR EL ART. 49 DE LA LEY  
1453/2011, EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN EL ART. 196  
DE LA LEY 734/2002, CALIFICADA COMO FALTA GRAVE BAJO LA  
MODALIDAD DE CULPA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO  
CONTRA LA FUNCIONARIA AURA RITA HIGUITA YEPES – FISCAL  
128 LOCAL DE MEDELLÍN, POR QUEJA DE OFICIO DIRECTOR  
SECCIONAL DE FISCALIAS DE MEDELLIN, SIENDO MAGISTRADO  
PONENTE: ALEJANDRO MEZA CARDALES, SE NOTIFICA POR  
ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.

050011102000201501802      Abogados en Consulta      CESAR ENRIQUE GUZMAN LYTHON      MAURICIO VASQUEZ YEPES      PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE MARZO DE 2020, QUE RESOLVIÓ:  
PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA  
POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO  
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA DE FECHA 31 DE  
OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON  
CENSURA AL ABOGADO MAURICIO VÁSQUEZ YÉPES, COMO  
AUTOR RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
050011102000201600646	Abogados en Consulta	BEATRIZ ELENA ESCOBAR RESTREP	JORGE IVAN LONDOÑO CANO	36 NUMERAL 2 DE LA LEY 1123 DE 2007 A TÍTULO DE DOLO, POR DESCONOCER EL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO MAURICIO VASQUEZ YEPES, POR QUEJA DE CESAR ENRIQUE GUZMAN LYTHON, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
050011102000201600646	Abogados en Consulta	BEATRIZ ELENA ESCOBAR RESTREP	JORGE IVAN LONDOÑO CANO	PROVIDENCIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DEL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2019, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL LAPSO DE SEIS (6) MESES AL ABOGADO JORGE IVÁN LONDOÑO CANO POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE DOLO, CON LO CUAL INFRINGIÓ LOS DEBERES CONSAGRADOS EN EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 28, INCOMPATIBILIDAD NUMERAL 4 ARTICULO 29 ÍBIDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JORGE IVAN LONDOÑO CANO, POR QUEJA DE BEATRIZ ELENA ESCOBAR RESTREPO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑAN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
050011102000201700036	Abogados en Consulta	DE OFICIO-JUZGADO 20 PENAL DEL	ROBERTO ANDRES LOPEZ FIGUEROA	PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31/01/2020, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ FIGUEROA CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE 02 MESES Y MULTA DE 01 SMLMV PARA EL AÑO 2016, A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,	

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
050011102000201701819	Abogados - Apelación de Aut	MANUEL ANTONIO URAN RODRIGUE	JHON JAIRO LOPEZ GARCIA	AL ENCONTRARLO RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE POR LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD CULPOSA, POR INFRINGIR EL DEBER CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10 IBÍDEM, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ROBERTO ANDRES LOPEZ FIGUEROA, POR QUEJA DE OFICIO - JUZGADO 20 PENAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
050011102000201901533	Abogados - Apelación de Aut	LEOBARDO DE JESUS VELEZ GOMEZ	JUAN FELIPE GALLEGO OSSA	AUTO DE FECHA VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE ORDENA AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE INVESTIGACION DISCIPLINARIA DEL DOCTOR JHON JAIRO LOPEZ GARCIA, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO, POR QUEJA DE MANUEL ANTONIO URAN RODRIGUEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE EL DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
				PROVIDENCIA DE FECHA FEBRERO VEINTE DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR LA DECISIÓN ADOPTADA EL 30 DE AGOSTO DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE INHIBIÓ DE INICIAR ACTUACIÓN DISCIPLINARIA CONTRA EL ABOGADO JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1123 DE 2007, Y EN SU LUGAR SE ORDENA APERTURAR LA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JUAN FELIPE GALLEGO OSSA, POR QUEJA DE LEOBARDO DE JESUS VELEZ GOMEZ, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110010102000201603520	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	SERGIO EDUARDO ESTARITA JIM	PROVIDENCIA DE FECHA 4 DE MARZO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE LAS PRESENTES DILIGENCIAS ADELANTADAS, EN FAVOR DE PAULINA CANOSA SUÁREZ Y SERGIO EDUARDO ESTARITA JIMÉNEZ, EN SU CONDICIÓN DE MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LOS FUNCIONARIOS PAULINA CANOSA SUÁREZ Y SERGIO EDUARDO ESTARITA JIMÉNEZ - MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, POR QUEJA DE OFICIO - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR CAMILO MONTOYA REYES, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
110010102000201700882	Funcionarios Unica Instanci	WILLIAM RODRIGO RUIZ BURGOS	MARTHA PATRICIA VILLAMIL SAL	PROVIDENCIA DE FECHA CUATRO (4) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO DISPONER EL ARCHIVO DE LAS DILIGENCIAS A FAVOR DE LA DOCTORA MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR, MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, ACORDE A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LAN FUNCIONARIA MARTHA PATRICIA VILLAMIL SALAZAR - MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA, POR QUEJA DE WILLIAM RODRIGO RUIZ BURGOS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
110011102000201505334	Abogados en Apelación	FERNELY LEON CUADRADO	LILIANA MARCELA QUEMBA YANQ	PROVIDENCIA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA DECISIÓN PROFERIDA EL 3 DE VIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DE LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, RESOLVIÓ DECLARAR DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE A LA DOCTORA LILIANA MARCELA QUEMBA YANQUEN POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD CULPOSA, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO. SEGUNDO: REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA A LA TOGADA EN EL SENTIDO DE: SANCIONAR CON CENSURA A LA DOCTORA LILIANA MARCELA QUEMBA YANQUEN POR INCURRIR EN LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD CULPOSA. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA ABOGADA LILIANA MARCELA QUEMBA YANQUEN, POR QUEJA DE FERNELY LEON CUADRADO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
110011102000201603479	Abogados en Apelación	BLANCA EDITH GAITAN PEREZ	REGULO VILLAMIL PEREZ	PROVIDENCIA DE FECHA NOVIEMBRE 14 DE 2019, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA DEL 17/09/2018, LA CUAL EL SECCIONAL DE BOGOTÁ, SANCIONÓ CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR 6 MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA DEL ART. 37-1 LEY 1123/2007 MODO DE CULPA, LITERAL D) DEL ART.34 A TÍTULO DE DOLO Y NUM. 4 ART. 35 A TÍTULO DE DOLO, Y EN SU LUGAR: DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL COMPORTAMIENTO QUE DERIVÓ EN LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO DEL 7/04/2014, ANTE EL SURGIMIENTO DE FENÓMENO DE LA PRESCRIPCIÓN. SEGUNDO. DISPONER LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, EN CUANTO AL COMPORTAMIENTO QUE DERIVÓ EN LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO DEL 7/04/2014, ANTE EL SURGIMIENTO DE FENÓMENO DE LA PRESCRIPCIÓN. ABSOLVER,	

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
170011102000201600532	Abogados en Consulta	LUIS OMAR PELAEZ JARAMILLO	OVIDIO DE JESUS GRANADA VILLA	PROVIDENCIA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2020, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE LA SENTENCIA APELADA PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CALDAS, DEL 29/06/2018, PARA EN SU LUGAR: ABSOLVER DE LA FALTA DESCRITA EN EL ART. 35-1 DE LA LEY 1123 DE 2007. CONFIRMAR LA RESPONSABILIDAD DEL DOCTOR OVIDIO DE JESÚS GRANADA VILLA, COMO AUTOR DE LA FALTA PREVISTA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, A TÍTULO DE CULPA. REDUCIR LA SANCIÓN IMPUESTA POR EL SECCIONAL DE CALDAS AL DOCTOR OVIDIO DE JESÚS GRANADA VILLA, CON 2 MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 1123 DE 2007. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO OVIDIO DE JESUS GRANADA VILLA, POR QUEJA DE LUIS OMAR PELAEZ JARAMILLO, SIENDO MAGISTRADA PONENTE DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
200011102000201600632	Abogados - Apelación de Aut	ARMANDO CUELLO DAZA	JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRI	PROVIDENCIA DE FECHA JUNIO DIEZ DE DOS MIL VEINTE, QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 12 DE FEBRERO DE 2018, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN FAVOR DEL ABOGADO JOSÉ JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO JOSE JOAQUIN CARIACIOLO CARRILLO, POR QUEJA DE ARMANDO CUELLO DAZA, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: CARLOS MARIO CANO DIOSA, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
200011102000201700131	Abogados en Consulta	DE OFICIO - JUZGADO 5 PENAL MUN	EFRAIN GUTIERREZ AROCA	PROVIDENCIA DE FECHA SEIS (6) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO. CONFIRMAR EN TODAS SU PARTES LA SENTENCIA DE 24 DE OCTUBRE DE 2018, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CESAR, MEDIANTE LA CUAL SE RESOLVIÓ SANCIONAR CON CENSURA, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN AL ABOGADO EFRAÍN GUTIERREZ AROCA, LUEGO DE HALLARLE RESPONSABLE DE COMETER A TÍTULO DE CULPA LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007, POR HABER DESCONOCIDO LOS DEBERES DESCRITOS EN EL NUMERAL 10° DEL ARTÍCULO 28 IBÍDEM. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO EFRAIN GUTIERREZ AROCA, POR QUEJA DE OFICIO – JUZGADO 5 PENAL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, SIENDO MAGISTRADA PONENTE: DOCTORA JULIA EMMA GARZÓN DE GÓMEZ, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	
500011102000201400524	Funcionarios en Apelación	ALVARO BALLESTEROS	MARTHA PATRICIA ESPINAL FORER	PROVIDENCIA DE FECHA MARZO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: NEGAR LA SOLICITUD DE NULIDAD PLANTEADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2020 POR EL DEFENSOR DE LA DOCTORA MARTHA PATRICIA ESPINAL FORERO. SEGUNDO: CONFIRMAR LA DECISIÓN PROFERIDA EL 9 DE JULIO DE 2019 POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ A LA DOCTORA MARTHA PATRICIA ESPINAL FORERO JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE CON DESTITUCIÓN DEL CARGO E INHABILIDAD GENERAL POR DIEZ (10) AÑOS. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA LA FUNCIONARIA MARTHA PATRICIA ESPINAL FORERO - JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, POR QUEJA DE ALVARO BALLESTEROS, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: DR. FIDALGO JAVIER ESTUPIÑÁN CARVAJAL, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	

Fecha de Estado: 27/07/2020

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 94

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
500011102000201700305	Abogados - Apelación de Aut	JUZGADO OCTAVO PENAL CON FUNC	ALVARO BELTRAN NIÑO	PROVIDENCIA DE FECHA VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), QUE RESOLVIÓ: PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2019, POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, QUE DECIDIÓ SOBRE LA DENEGATORIA DE LA PRUEBA SOLICITADA POR EL ABOGADO ÁLVARO BELTRÁN NIÑO, ACORDE CON LAS ANOTACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO CONTRA EL ABOGADO ALVARO BELTRAN NIÑO, POR QUEJA DE JUZGADO OCTAVO PENAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE VILLAVICENCIO, SIENDO MAGISTRADO PONENTE: MAGDA VICTORÍA ACOSTA WALTEROS, SE NOTIFICA POR ESTADO N°. 94 DE HOY 27 DE JULIO DE 2020.	

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

REALIZO :   
LEIDY PAOLA CHARRY GARZON

REVISO :   
PAULA CARRILLO CASTANO